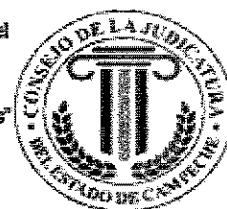


2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



CIRCULAR Núm. 82/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se comunica Acuerdo del Pleno del
Consejo de la Judicatura Local.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2018, aprobó el Acuerdo relativo a los **"LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS MENSUALES REALIZADAS POR LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL SISTEMA MIXTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CITADAS ACTAS DE VISITAS"**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 02 de marzo de 2018, y que es del tenor siguiente: -----

"...LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS MENSUALES REALIZADAS POR LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL SISTEMA MIXTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CITADAS ACTAS DE VISITAS.------

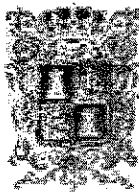
PRIMERO.- El último día hábil de cada mes, los Jueces de Primera Instancia de lo Penal del Sistema Mixto del Poder Judicial del Estado, visitarán los establecimientos de reinserción social ubicados dentro de su jurisdicción territorial; levantando el acta circunstanciada, respectiva. -----

SEGUNDO.- Las visitas tendrán por objeto:-----
I. Dar audiencia a los procesados que se encuentren a su disposición, con el fin de oír las reclamaciones que tengan y de imponerlos acerca del estado de sus procesos; ----
II. Hacer cesar en el acto cualquier violación constitucional de inmediata reparación, a reserva de dar cuenta a quien corresponda con la debida oportunidad; -----
III. Averiguar lo relativo al tratamiento que se da a los procesados y lo concerniente a la salud y alimentación que se les suministre. -----

TERCERO.- El acta de visita contendrá los siguientes pormenores: -----
I. Los nombres de los procesados, el estado de sus causas y lo que cada uno hubiese expuesto; y -----

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



II. Cualquier otra circunstancia que considere el juez que permita establecer el
tratamiento que se da a los procesados. -----

CUARTO.- El acta de la visita será firmada por todos los concurrentes. A esta visita
concurrirán además del personal jurisdiccional, un representante de la Fiscalía General
del Estado, del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche y del Centro
de Reinserción Social correspondiente. -----

En consecuencia, los referidos jueces del Poder Judicial del Estado, remitirán dentro los
primeros cinco días hábiles de cada mes las actas visitas correspondientes, a la
Comisión respectiva. -----

QUINTO.- Asimismo, con la finalidad de darle seguimiento, evaluación y vigilancia de
las actas de visita realizadas a los Centros de Reinserción Social por los Jueces de
Primera Instancia de lo Penal del Sistema Mixto del Poder Judicial del Estado, en
términos de los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche,
130, 131, 132 y 133 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, se modifica la
competencia e integración de la Comisión asignada mediante Acuerdo del Pleno del
Consejo de la Judicatura Local de fecha 15 de enero de 2018, para quedar en los
siguientes términos. -----

1. Se constituye la Comisión de Seguimiento, Evaluación y Vigilancia de las Actas de
Visitas de los Centros de Reinserción Social realizadas por los Jueces de primera
instancia del Poder Judicial del Estado (*del Sistema Mixto del Poder Judicial del Estado
y de Ejecución de Sanciones en materia penal*), de conformidad con lo que señala el
artículo 78 Bis, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 125,
fracción I, 130 y 131, párrafo IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

2. La Comisión de Seguimiento, Evaluación y Vigilancia de las Actas de Visitas de los
Centros de Reinserción Social realizadas por los jueces de primera instancia del Poder
Judicial del Estado, (*del Sistema Mixto del Poder Judicial del Estado y de ejecución de
Sanciones en materia penal*), durará dos años a partir de que entre en vigor el presente
Acuerdo, y tendrá como función el seguimiento, evaluación y vigilancia de las actas de
visitas vinculadas a los Centros de Reinserción Social, a realizarse en término de los
numerales 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,
y de los presentes Lineamientos. -----

3. La Comisión de Seguimiento, Evaluación y Vigilancia de las Actas de Visitas de los
Centros de Reinserción Social realizadas por los jueces de primera instancia del Poder
Judicial del Estado, estará integrada por los siguientes Consejeros: -----

Licenciado Carlos Enrique Avilés Tun, Presidente. -----

Maestra María de Guadalupe Pacheco Pérez, Integrante. -----

Maestra Inés de la Cruz Zúñiga Ortiz, Integrante. -----

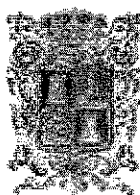
4. El Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento, Evaluación y Vigilancia de las
Actas de Visitas de los Centros de Reinserción Social realizadas por los jueces de
primera instancia del Poder Judicial del Estado será la Directora de Evaluación del
Consejo de la Judicatura Local, quien actuará en termino del Acuerdo General número
06/CJCAM/17-2018. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Estado,
en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas
administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares
administrativos, órganos administrativos, y en el Portal de Transparencia del Poder
Judicial del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor en la fecha de su publicación
en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil
vigente en el Estado. -----

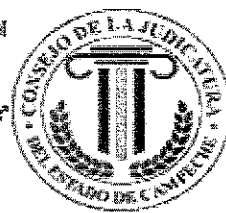
TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía o,
que se oponga a los presentes Lineamientos. -----



2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



CUARTO. Comuníquense los presentes Lineamientos a la Secretaría de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche y a las Direcciones de Ejecución, Medidas de Seguridad y Administración de los Centros de Reinserción Social del Estado, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase..."

Se remite copia del documento en comento, al Correo Institucional.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de febrero de 2018

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Consejero Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la
Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario
CCCS/gbmt

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.